

Plan de transición de la certificación con la norma NTC 5830, versión 2019 Actualización

Fecha de Emisión: 2020-08-06

Dirigido a: Empresas titulares de la certificación ICONTEC de sistemas HACCP con la norma NTC 5830:2019

1. Revisión de la norma NTC 5830

El 22 de mayo de 2019, se publicó la nueva versión de la Norma Técnica Colombiana NTC 5830, de requisitos para el análisis de peligros y puntos de control críticos, (HACCP), ratificada por el consejo directivo de ICONTEC.

1. Principales cambios en la norma NTC 5830

1.1 Generalidades

Los principales aspectos que contempla la actualización de la NTC 5830:2019, son la inclusión de nuevos requisitos, tales como planificación y control operacional (3.1), sistema de trazabilidad (3.9), preparación y respuesta ante emergencias (3.12) y control de peligros (3.5), actualización del numeral 2 definiciones, actualización de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10 y 3.11, de acuerdo con la NTC-ISO 22000:2018.

1.2 Cambios frente a la versión anterior:

- Definición de un ciclo PHVA para abordar las operaciones descritas que cubren los principios de HACCP.
- Se realiza énfasis que para llevar a cabo el análisis de peligros, se debe incluir los requisitos de los clientes, legales y reglamentarios aplicables, los productos, procesos y equipos de la organización y los peligros relacionados con la inocuidad de los alimentos pertinentes.
- Mayor detalle en la descripción de procesos y su entorno.
- Se define con mayor precisión que para cada medida de control se debe realizar una evaluación de la viabilidad de establecer límites críticos medibles y/o criterios de acción medibles/observables, la viabilidad de seguimiento para detectar toda falla de permanecer dentro del límite crítico y/o criterios de acción medibles/observables y la viabilidad de aplicación de correcciones oportunas en caso de falla.
- Definición de un plan de control de peligros constituido por un plan HACCP y los PPROP. El plan de control de peligros debe incluir información para cada medida de control en cada PCC y/o PPROP.
- Se detalla la gestión sobre los límites de control (PCC) y los criterios de acción (PPROP).

2. Transición de las certificaciones otorgadas con la norma NTC 5830:2010 a la versión 2019 de la misma.

Considerando que IAF, ante la pandemia declarada por la OMS por el brote de COVID-19, extendió el período de transición para migrar las certificaciones de las normas que se encuentran en este proceso, ICONTEC ha decidido extender de la misma manera el plazo para realizar la transición, hasta el 30 de diciembre de 2021 de la NTC 5830:2019. De acuerdo a lo anterior la fecha hasta la cual serán válidos los certificados con la norma NTC 5830:2010 expedidos durante el periodo de transición será **30 de diciembre de 2021**.

3. Recomendaciones para las organizaciones titulares de la certificación HACCP, con la norma NTC 5830:2010

Para las organizaciones titulares de la certificación HACCP de ICONTEC de su sistema con la norma NTC 5830:2010, se recomiendan las siguientes directrices para actualizar exitosamente el sistema y por ende su certificación:

- Conocer los requisitos y conceptos de la nueva norma revisada, NTC 5830:2019, según aplique.
- Identificar brechas organizacionales, que necesitan ser abordadas para cumplir los nuevos requisitos.
- Definir y desarrollar un plan de transición para la actualización del sistema HACCP de la organización, que incluya actividades, responsables, cronograma de ejecución y recursos.
- Suministrar el entrenamiento y conocimiento apropiado a todas las partes que tienen un impacto en la eficacia y desempeño de la organización, en los nuevos requisitos y en el resultado esperado de su implementación.
- Revisar o confirmar el alcance del sistema HACCP certificado.
- Actualizar el sistema para cumplir los requisitos revisados y proporcionar la verificación de la eficacia.
- Verificar periódicamente el avance y la eficacia del plan de transición.
- Definir e implementar las correcciones y acciones correctivas pertinentes.
- Coordinar y confirmar con ICONTEC el desarrollo de la auditoría de actualización con el tiempo suficiente para que se cuente con el certificado actualizado a 30 de diciembre de 2021.

El titular de la certificación ICONTEC al cual corresponda su renovación durante el periodo de transición puede solicitar dicha renovación con la norma NTC 5830:2010. Sin embargo, puede considerar solicitar la renovación con la nueva versión si el sistema HACCP de la organización ya está debidamente actualizado.

En estos casos, en los cuales el titular solicite la renovación de su certificado con la versión 2010 de NTC 5830, debe tener en cuenta que la fecha máxima de vigencia del certificado será 30 de diciembre de 2021.

4. Opciones para realizar la auditoría de actualización de la certificación ICONTEC con la norma NTC 5830:2019

ICONTEC en la actualidad cuenta con auditores competentes y la capacidad operativa para realizar la actualización de los certificados desde el presente año, de tal manera que la organización que lo considere pertinente puede desde la fecha de publicación del presente plan de transición, solicitar la auditoría de actualización.

De acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por ICONTEC, para la transición de la certificación, el titular de la certificación ICONTEC tiene tres alternativas para realizar la actualización de la certificación HACCP:

- **Alternativa A:** Actualización de la certificación con la nueva versión al momento de la renovación del certificado con la norma NTC 5830:2019 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes de la fecha límite para la transición.

- **Alternativa B:** Actualización de la certificación mediante renovación anticipada con la norma NTC 5830:2019 según corresponda, en fecha anterior al próximo vencimiento de su certificado y antes de finalización del periodo de transición en el 2021.

- **Alternativa C:** Actualización de la certificación con la nueva versión al momento de la auditoría de seguimiento del certificado con la norma NTC 5830:2019 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes de la fecha límites para la transición.

Para la Alternativa C y considerando las necesidades de actualización del sistema HACCP de las organizaciones titulares de la certificación, ICONTEC orientará la auditoría de actualización, cuando



COLOMBIA NIT: 860.012.336-1

Dirección Oficina principal: Carrera 37 No. 52-95, Bogotá

APARTADO: apartado@icontec.org ARMENIA: armenia@icontec.org BARRANCABERMEJA: barrancabermeja@icontec.org BARRANQUILLA: barranquilla@icontec.org BOGOTÁ: bogota@icontec.org BUCARAMANGA: bucamanga@icontec.org CALI: cali@icontec.org CARTAGENA: cartagena@icontec.org CUCUTA: cucuta@icontec.org IBAGUÉ: ibague@icontec.org MANIZALES: manizales@icontec.org MEDELLÍN: medellin@icontec.org MONTERÍA: monteria@icontec.org NEIVA: neiva@icontec.org PASTO: pasto@icontec.org PEREIRA: pereira@icontec.org VILLAVICENCIO: villavicencio@icontec.org

INTERNACIONAL

BOLIVIA: bolivia@icontec.org COSTA RICA: costarica@icontec.org CHILE: chile@icontec.org ECUADOR: ecuador@icontec.org EL SALVADOR: elsalvador@icontec.org GUATEMALA: guatemala@icontec.org HONDURAS: honduras@icontec.org MÉXICO: mexico@icontec.org NICARAGUA: nicaragua@icontec.org PANAMÁ: panama@icontec.org PERÚ: peru@icontec.org REPUBLICA DOMINICANA: republicadominicana@icontec.org

Línea de servicio en Bogotá 607-8888 para el resto del país 018000949000

www.icontec.org

sea de seguimiento, la verificación de la conformidad con los requisitos nuevos o modificados de la norma NTC 5830:2019, de acuerdo con lo indicado a continuación:

Requisitos NTC 5830:2010	Nueva NTC 5830:2019
2. Términos y definiciones	2. Términos y definiciones (Actualizado)
3. Requisitos	3. Operación
3.1 Planificación y obtención de productos inocuos	3.1 Planificación y control operacional (Nuevo)
3.2 Programas prerrequisito PPR	3.2 Programas de prerrequisito PPR (Actualizado)
3.3 Pasos preliminares para poder realizar el análisis de peligros	3.3 Pasos preliminares para poder realizar el análisis de peligros (Actualizado)
3.4 Análisis de peligros	3.4 Análisis de peligros (Actualizado)
3.5 Establecimiento de los programas prerrequisito operacionales PPRO	3.5 Control de peligros. (Modificado)
3.6 Establecimiento del plan HACCP	3.6 Plan de control de los peligros (Plan HACCP/PPRO) (Actualizado)
3.7 Actualización de la información preliminar y los documentos que especifican los PPR y el plan HACCP	3.7 Actualización de la información que especifica los PPR y el plan de control de peligros. (Actualizado)
3.8 Planificación de la verificación	3.8 Verificación relacionada con los PPR y el plan de control de peligros (Actualizado)
3.9 Sistema de trazabilidad	3.9 Sistema de Trazabilidad (Modificado)
3.10 Control de no conformidad	3.10 Control de las no conformidades del producto y el proceso (Actualizado)
3.11 Control de monitoreo y medición	3.11 Control del seguimiento y la medición. (Actualizado)
	3.12 Preparación y respuesta ante emergencias. (Nuevo)

En el caso de auditorías de seguimiento, por no ser requisito de acreditación que todos los requisitos del sistema de gestión se verifiquen, los requisitos que no se puedan verificar en la auditoría de actualización se verificarán en la auditoría de seguimiento posterior o en la auditoría de renovación correspondiente del ciclo de certificación.

En caso de que la actualización se realice en una auditoría de renovación se verificarán todos los requisitos aplicables de la norma NTC 5830:2019.

Una vez se haya realizado la auditoría de actualización, con resultados satisfactorios y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Certificación ES-R-SG-001, se procederá a actualizar el certificado con la versión 2019 de la norma respectiva, sin modificar las fechas del ciclo de certificación.

5. Certificados de sistema HACCP suspendidos

En el caso en que el certificado ICONTEC de sistema HACCP NTC 5830:2010 se encuentre suspendido durante la vigencia del plan de transición, el titular de la certificación podrá solicitar la auditoría de reactivación y la auditoría de actualización de la certificación de manera conjunta. Para tal fin, la auditoría se realizará de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento de la Certificación ICONTEC de Sistema de Gestión - ES-R-SG-001 y dentro de los plazos establecidos en el presente plan de transición.



COLOMBIA NIT: 860.012.336-1

Dirección Oficina principal: Carrera 37 No. 52-95, Bogotá

APARTADO: apartado@icontec.org ARMENIA: armenia@icontec.org BARRANCABERMEJA: barrancabermeja@icontec.org BARRANQUILLA: barranquilla@icontec.org BOGOTÁ: bogota@icontec.org BUCARAMANGA: bucamanga@icontec.org CALI: cali@icontec.org CARTAGENA: cartagena@icontec.org CÚCUTA: cucuta@icontec.org IBAGUÉ: ibague@icontec.org MANIZALES: manizales@icontec.org MEDELLÍN: medellin@icontec.org MONTERÍA: monteria@icontec.org NEIVA: neiva@icontec.org PASTO: pasto@icontec.org PEREIRA: pereira@icontec.org VILLAVICENCIO: villavicencio@icontec.org

INTERNACIONAL

BOLIVIA: bolivia@icontec.org COSTA RICA: costarica@icontec.org CHILE: chile@icontec.org ECUADOR: ecuador@icontec.org EL SALVADOR: elsalvador@icontec.org GUATEMALA: guatemala@icontec.org HONDURAS: honduras@icontec.org MÉXICO: mexico@icontec.org NICARAGUA: nicaragua@icontec.org PANAMÁ: panama@icontec.org PERÚ: peru@icontec.org REPUBLICA DOMINICANA: republicadominicana@icontec.org

Línea de servicio en Bogotá 607-8888 para el resto del país 018000949000

www.icontec.org

ICONTEC va a enviar a las empresas titulares de la certificación NTC 5830:2010, una comunicación en la cual informa las alternativas definidas para hacer la actualización de sus certificados. De tal manera, se espera que antes del 31 de diciembre de 2020 las empresas titulares de la certificación informen a ICONTEC mediante correo electrónico la alternativa seleccionada por la organización. El correo electrónico que se ha definido para recibir esta confirmación es: programacion@icontec.org. Para lo cual, el Ejecutivo de Cuenta debe hacer seguimiento al titular de la certificación para garantizar que indique la alternativa seleccionada. Con base en dicha información, ICONTEC procederá a definir las fechas previstas en las cuales se programarán las auditorías de actualización.

6. Opciones para realizar la auditoría de otorgamiento de la certificación ICONTEC con la norma NTC 5830:2019 durante el periodo de transición

La organización que actualmente esté implementando el sistema de gestión con la norma NTC 5830:2010 puede solicitar la certificación ICONTEC de sistemas de gestión con dicha versión durante el periodo de transición, sin embargo, se recomienda que haga su solicitud de auditoría de certificación máximo hasta 12 meses posteriores contados a partir de la publicación de la nueva versión de la norma NTC 5830:2019 según corresponda.

Los certificados ICONTEC de sistemas HACCP emitidos con la norma NTC 5830:2010 durante el periodo de transición tendrán vigencia hasta el **30 de diciembre de 2021**, respectivamente.

Para las organizaciones a las cuales se les apruebe el otorgamiento o renovación de la certificación del sistema HACCP durante el periodo de transición con la norma NTC 5830:2010, podrán seleccionar una de las tres alternativas expuestas anteriormente para la actualización de su certificado ICONTEC.

Se recomienda a las organizaciones que en la actualidad están decidiendo implementar el sistema HACCP, que utilicen la norma NTC 5830:2019.

Cordialmente,

Iván Rojas Quiñones

Gerente de Certificación